

## El cardiólogo clínico ante la telemedicina: aspectos legales

Prof. Dra. en Derecho Cristina Gil Membrado



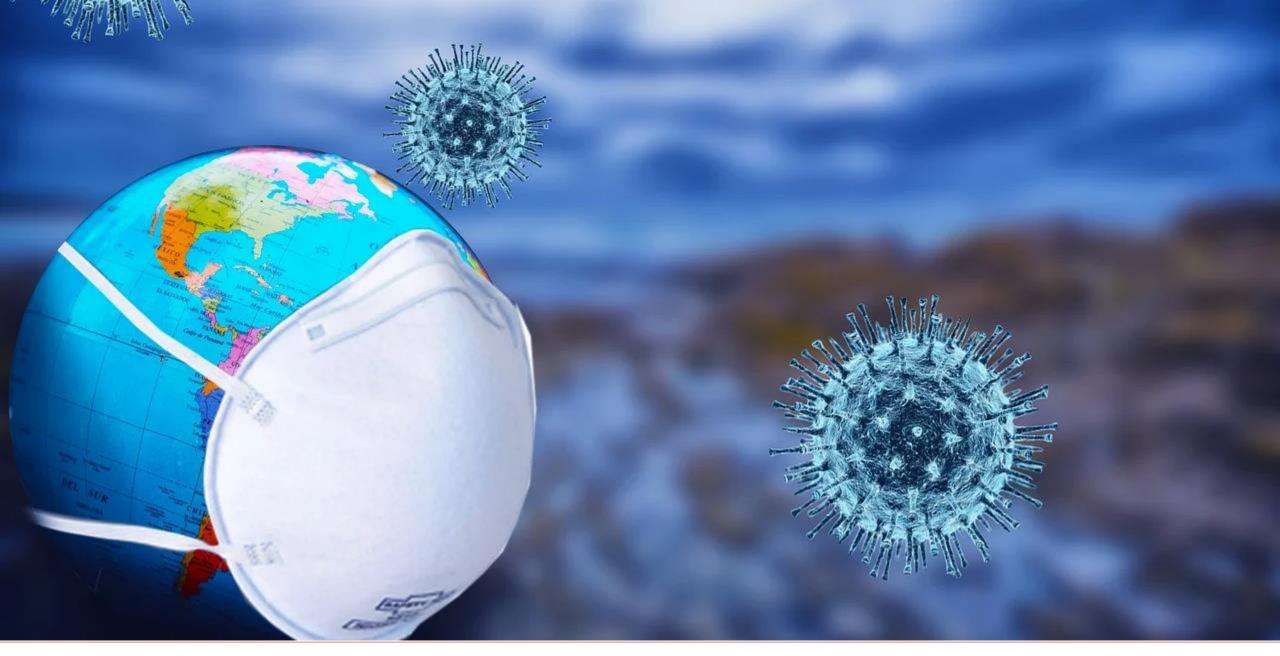




Liderando el conocimiento del mañana Cardio Advanced Forum



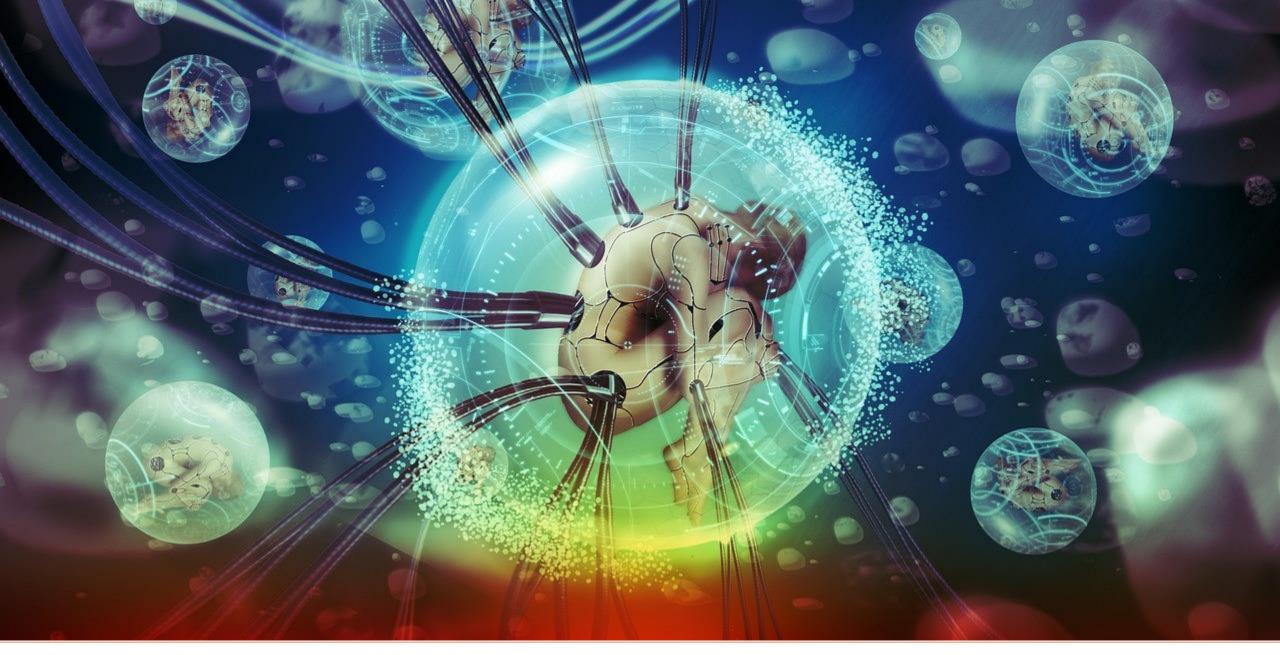
Liderando el conocimiento del mañana



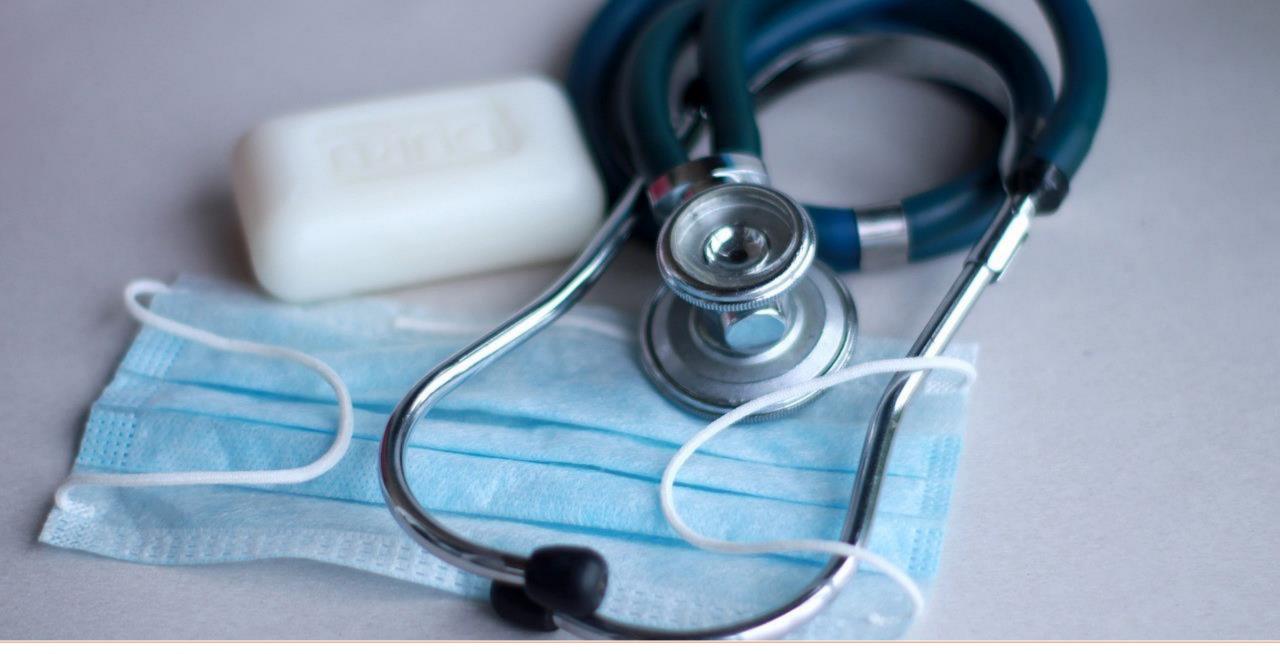
Liderando el conocimiento del mañana Cardio Advanced Forum



Liderando el conocimiento del mañana



Liderando el conocimiento del mañana Cardio Advanced Forum



Liderando el conocimiento del mañana Cardio Advanced Forum





- 3. El ejercicio clínico de la medicina mediante consultas exclusivamente por carta, teléfono, radio, prensa o internet, es contrario a las normas deontológicas. La actuación correcta implica ineludiblemente el contacto personal y directo entre el médico y el paciente.
- 4. Es éticamente aceptable, en caso de una segunda opinión y de revisiones médicas, el uso del correo electrónico u otros medios de comunicación no presencial y de la telemedicina, siempre que sea clara la identificación mutua y se asegure la intimidad.
- Los sistemas de orientación de pacientes, mediante consulta telefónica o telemedicina, son acordes a la deontología médica cuando se usan exclusivamente como una ayuda en la toma de decisiones.
- 6. Las reglas de confidencialidad, seguridad y secreto se aplicarán a la telemedicina en la forma establecida en este Código.

Art. 26 CDM



11







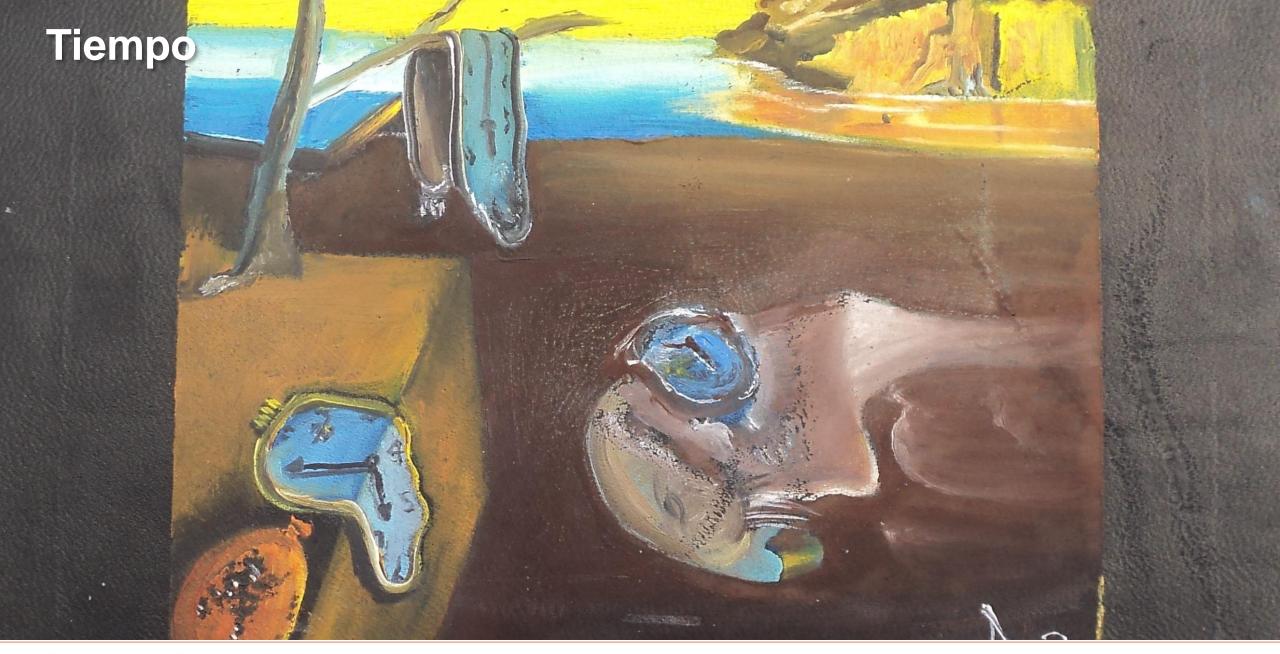






## Muerte fetal. SAP Murcia 13.3.2018

"[...] la telemedicina [...] no supone que fuese ajustada a la *lex artis ad hoc* la intervención telefónica del apelante, diagnosticando y prescribiendo tratamiento a la actora en tal forma, sin asistencia directa y personalmente, ni prescribir pruebas complementarias, pues [...] la teleasistencia tiene una significación diferente, incluye determinado tipo de servicios entre ellos la asistencia remota (consulta/diagnóstica entre diferentes facultativos para elaboración de un diagnóstico común y monitorización/vigilancia), gestión de pacientes y administración, información sanitaria a la población y formación e información a distancia a profesionales, que en nada afecta al ámbito en que se produjeron los hechos".



Liderando el conocimiento del mañana

Es obligado dotar de seguridad jurídica al desarrollo de la TMD. En estos momentos, surgen no pocos interrogantes jurídicos y deontológicos en relación con los actos médicos realizados mediante TMD y a la responsabilidad profesional del médico ante un diagnóstico no presencial erróneo, a los que habrá que dar respuesta.

CCD de la OMC 10 de junio de 2020





## Muchas gracias

